



PROVIDENCIA, 04 OCT 2024

EX.Nº 1399 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°903 de 28 de junio de 2024, se contrató por trato directo **"4 PUNTOS LIMPIOS MOVILES Y GESTION DE MATERIAL RECICLABLE"**, por un período de 3 meses a contar del 7 de julio de 2024, a la empresa **REMBRE SPA**, RUT N° **76.261.705-6**.-

2.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letra f) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de abril de 2006, N°1.763 de 6 de octubre de 2009, N°1.383 de 27 de diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de mayo de 2015, N°821 de 21 de enero de 2020 y N°1.218 de 14 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°247-2024 de 26 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorándum N°17.817 de 16 de septiembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento.-

5.- El Acuerdo N°1.239 adoptado en la Sesión Ordinaria N°136 de 1 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Autorízase la contratación directa para la prórroga del servicio de **"4 PUNTOS LIMPIOS MOVILES Y GESTION DE MATERIAL RECICLABLE"**, contratado por trato directo mediante Decreto Alcaldicio EX.N°903 de 28 de junio de 2024, a la empresa **REMBRE SPA**, RUT N° **76.261.705-6**, por un período de 1 mes a contar del 7 de octubre de 2024, por un monto de total de **\$38.299.079.- IVA incluido**, en las mismas condiciones que el contrato original, fundada en la causal contemplada en el artículo 10° N°7 letra f) del Reglamento la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de octubre de 2009, N°1.383 de 27 de diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de enero de 2020 y N°1.218 de 14 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar mediante trato directo cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, por las razones expuestas en el Memorándum N°17.817 de 16 de septiembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, en adelante IMC, y la funcionaria encargada será doña **NELLY CAROLINA JIMENEZ MEZA**.-

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

4.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación: 05-1431
Cuenta: 22.08.001.020.006
Subprograma: 02
Código de Resultado: 13.06.04

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**SECRETARIO**  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
SECRETARÍA MUNICIPAL



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 2867 /